

Barranquilla, 19 de abril de 2021

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.0800131050072021-109

Demandante: LEONIDAS ANTONIO ANILLO DIAZ

Demandados: SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que nos correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvese proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.0800131050072021-109

Demandante: LEONIDAS ANTONIO ANILLO DIAZ

Demandados: SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. Y OTROS

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente demanda ordinaria laboral promovida

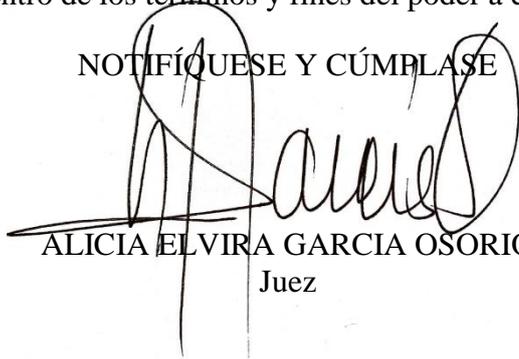
Por : LEONIDAS ANTONIO ANILLO DIAZ

Contra : SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. representada legalmente por la señora JULIA M. SERRANO MONSALVO o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda

- SERVICIO TECNICO Y OPERATIVOS ESPECIALIZADOS LTDA-SERVITECNIC DEL CARIBE LTDA. representada legalmente por el señor STANLEY MORALES PUPO o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda
- EMPLEOS TEMPORALES DEL LITORAL LTDA E.T.L. representada legalmente por el señor ALONSO DE JESUS RAMIREZ TORRES o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda

- ASEAR PLURISERVICIOS representada legalmente por la señora JULIA M. SERRANO MONSALVO o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda
 - SERVICIOS ESPECIALES GAMMA LTDA. representada legalmente por la señor JAIRO RAFAEL BENITEZ o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda
 - ASEO TECNICO SAS ESP. representada legalmente por el señor GUSTAVO GONZALEZ o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
2. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. JOSE DAVID MANOTAS CABARCA y sustitutos a los doctores URIEL JOSE FERNANDEZ CALDERON y SANDRA ESTHER CORREA ESTUPIÑAN dentro de los términos y fines del poder a ellos conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

La anterior providencia, 19/04/2021
se notifica por ESTADO No. 65 _____
Barranquilla, 20/04/2021

El Secretario:

DAIRO MARCHENO BERDUGO